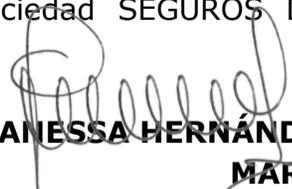


CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 9 de junio de 2022. A despacho del señor juez, informándole que el apoderado del demandado JOHN JAIRO VALENCIA RINCON solicita se aclare el auto por el cual se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia del 372 del C.G.P., por cuanto en la referencia del auto se omitió indicar en los llamados en garantía a la sociedad SEGUROS DEL ESTADO. Queda para proveer.




**VANESSA HERNÁNDEZ
MARÍN**
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Junio diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio número: **0592**

ASUNTO : NO ACCEDE EFECTUAR ACLARACIÓN
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE : ROMULO REYES NAVARRO Y OTROS
DEMANDADO : IPS CLINICA PALMIRA S.A. Y OTROS
RADICACIÓN : 765203103003-2020-00095-00

En atención a la Constancia Secretarial que antecede, se hace necesario recordar al togado, que en atención al artículo 285 del C.G.P., la aclaración procede cuando;

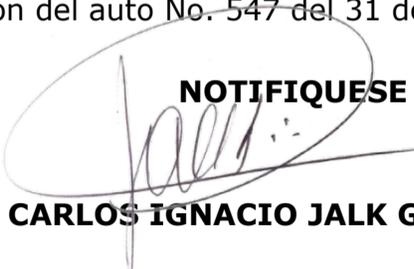
"La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella..." (Resaltas y negrilla fuera de texto original)

Ahora bien, la omisión que aduce el apoderado, se encuentra en la parte de REFERENCIA del auto, ello es, el acápite de identificación del proceso y partes procesales, luego entonces, dicha omisión no da motivo de duda alguna en la parte considerativa y mucho menos resolutive, pues es deber de los apoderados judiciales, la comparecencia de todos los sujetos procesales a las audiencias fijadas por el despacho.

Razón por la cual, y por no ser procedente, el despacho **NO ACCEDE** a la petición de aclaración del auto No. 547 del 31 de mayo de 2022

El Juez,

NOTIFIQUESE


CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO PALMIRA- VALLE
SECRETARIA**

Palmira, (Valle) 13-06-2022.

Notificado por anotación en ESTADO No.
069 de la misma fecha.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria

